

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Marzo Veintitrés (23) del Dos Mil Veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE : FIDEL TOVAR COLLAZOS
RADICACIÓN : 2021-00093-00

Como quiera que la presente demanda fue subsanada y reúne los requisitos de Ley, se declara ABIERTA Y RADICADA en este Juzgado la SUCESION INTESTADA del (la) causante FIDEL TOVAR COLLAZOS (Q.E.P.D.) quien tuvo su último domicilio en esta ciudad.

En los términos y para los efectos señalados el artículo 10° del decreto 806 del 2020, se ordena el EMPLAZAMIENTO de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso.

Téngase a CARLOS EDUARDO TOVAR GALINDO, ESTELLA TOVAR GALINDO Y NORMA CONSTANZA TOVAR GALINDO, como herederos del causante FIDEL TOVAR COLLAZOS (Q.E.P.D.) en su calidad de hijos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario y a la señora FANNY GALINDO GALINDO, como esposa de del causante FIDEL TOVAR GALINDO (Q.E.P.D.).

Notifíquese a la heredera conocida IRLENE PEREZ CORREA del causante FIDEL TOVAR COLLAZOS. Para los efectos previstos en el art 492 del C.G.P.

Ordenar que por secretaría se incluya el presente proceso en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión.

Comuníquese a la DIAN la apertura del presente proceso. Oficiese.

Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 350-108649, 350-108634 y 350-108618 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Oficiese.

Para la inscripción de dicha medida, oficiese al señor Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad, solicitándole que a costa de la parte actora nos expida el correspondiente certificado de tradición de conformidad con lo dispuesto en el Art. 591 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARIA HILDA VARGAS LOPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
IBAGUÉ

El anterior auto se notifica hoy a las partes por

Estado No. _____

Fecha: _____

El Secretario:

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
IBAGUÉ

El _____ quedó debidamente
ejecutoriada la providencia anterior, Con ___ sin ___
Recurso.

DIEGO ALEXANDER URUEÑA CHICA
Secretario

